



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO**  
GERENCIA MUNICIPAL



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°236 -2023-GM-MDQ/LC**

Quellouno, 16 de marzo del 2023.

**VISTO:**

Los instrumentos de gestión aprobados y vigentes en la Municipalidad Distrital de Quellouno, como son el Reglamento de Organización y Funciones ROF, la estructura Orgánica, la escala remunerativa de pre inversión e inversión, y:

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de la Municipalidad N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

**Que**, el Artículo 20, numeral 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece: "Son atribuciones del Alcalde: delegar sus atribuciones (...), administrativa en el Gerente Municipal " quien desempeña el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento e Organización y funciones y el manual de Organizaciones y Funciones:

**Que**, el ultimo párrafo del artículo 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 establece " La administración Municipal esta bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal".

**Que**, el Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector público, en su reglamento aprobado con D.S N°005-90-PCM, en el artículo 38 literal a y b del D.S D.S N°005-90-PCM, establece que las entidades de la administración pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental, dicha contratación se efectuara para el desempeño de: A) Trabajos para obra o actividad determinada. B) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración. C) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa;

**Que**, estando a la Estructura Orgánica, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, es necesario designar funcionarios con el objeto de establecer la organización, funciones y competencias de las Gerencias, Unidades Orgánicas, que conforman la estructura organizacional de la entidad.

**Que**, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de Pliego mediante Resolución de N°08-2023-A-MDQ/LC de fecha 05 de enero del 2023, por la que delega facultades al Gerente Municipal;

**SE RESUELVE;**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a partir de 16 de marzo del 2023 al **ING. CIVIL JOSE LUIS FARFAN QUINTANA CON DNI N° 23860870, CON REGISTRO CIP N°55908, COMO COORDINADOR DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA** de la Municipalidad Distrital de Quellouno.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se le **DISPONE** al profesional designado asumir las funciones inherentes al cargo, debiendo ejercer con eficiencia, eficacia y responsabilidad coordinando con las Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- Notificar a todas Unidades Orgánicas de la Municipalidad.**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;**

  
  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
LA CONVENCION - CUSCO  
**Econ. Luis Alberto Andrade Olazo**  
GERENTE MUNICIPAL